ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ADUANA COLÓN

“-----Se pone en conocimiento de las personas citadas al pie del presente, que en el marco de las Actuaciones que se indican, se ha resuelto su condena por considerárselas autoras materiales de la infracción prevista y penada en el art. 970 apartados 1º y 2º del Código Aduanero (Ley Nº 22.415), al pago de una multa igual a una (01) vez el importe de los tributos que gravan la importación para consumo de los vehículos objeto de los ilícitos, con más otra multa sustitutiva de la pena de comiso del rodado correspondiente, por no poder el mismo ser aprehendido (conf. art. 922 del C.A.), la cual resulta coincidente con el valor en plaza de los mismos. Asimismo se confirman las liquidaciones tributarias por los montos que se indican en concepto de derechos de importación adeudados (conf. art. 274 del Cód. Aduanero) Se pone en conocimiento de los nombrados que de no abonar el importe de los tributos y de las multas impuestas dentro de los quince (15) días de la publicación del presente, se dará inicio al procedimiento de ejecución de conformidad con lo previsto en los arts. 1122, siguientes y concordantes del citado cuerpo legal. Se intima a los condenados a que en el plazo perentorio de quince (15) días hábiles, previo pago de la multa impuesta y los tributos liquidados, cumplan con la reexportación de los vehículos involucrados, bajo apercibimiento de ordenarse su secuestro. Asimismo se les hace saber que contra el presente pronunciamiento podrán interponer, en forma optativa, recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación o demanda contenciosa ante la Justicia Federal, dentro del plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la publicación de este acto, en los términos de los arts. 1132 y 1133 Código Aduanero (Ley Nº 22.415) Firmado: Hugo Ramón MARSILLI – Administrador a/c Aduana de Colón - Aduana de Colón sita en Alejo Peyret 114 – COLÓN – ENTRE RÍOS”.-

Apellido y Nombre	Documento	Actuación	Resol Nro.	Fecha	Vehículo	Multa/Multa sust. de comiso	Liquidación Tributaria
Aviv ABECASIS	Pasaporte Nº 21786275	17549-51-2019/28	2024-329-ADC20/50	20/5/24	Motocicleta BMW G 650GS SERTAQ 2012 matrícula “FID3750”	$41.278,80/ $94.793,80	u$s4.242,43
Mario Alfredo REYES CASTILLO	Pasaporte Nº E344586	17549-51-2019/62	2024-330-ADC20/50	20/5/24	Motocicleta Suzuki CS-500 2004 matrícula “MPK2955”	$9.893,72/ $22.720,22	u$s1.157,03

Hugo Ramon Marsilli, Administrador de Aduana.

e. 25/07/2024 N° 48139/24 v. 25/07/2024

Fecha de publicación 25/07/2024